

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

RES. PRESIDENCIA Nº | 3号 | /2013

VISTO:

La Res. Pres. N° 1379/2012, la Res. CM N° 120/2013, las actuaciones Nros. 21.591/2013 y 25.391/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Pres. Nº 1379/2012 se creó la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados.

Que dentro de las funciones atribuidas a dicha Unidad se encuentran, entre otras, el "Análisis comparado de las diversas modalidades del instituto de Juicio por Jurados a fin de evaluar el modelo más adecuado a las necesidades de la C.A.B.A.", "la propuesta de equipos técnicos interdisciplinarios para el estudio y la implementación del instituto" y la "Elaboración de propuestas que tengan como fin promover ante las autoridades pertinentes la creación, implementación y todo lo inherente al procedimiento a seguir".

Que en el marco de esas atribuciones, por conducto de la Res. CM N° 120/2013 se resolvió disponer la creación de una Comisión Redactora *ad honorem* para la proyección de una norma que instituya y regule el Juicio por Jurados en esta Ciudad y, a su vez, se delegó en la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados la integración y coordinación de la Comisión Redactora en cuestión.

Que, de la Versión Taquigráfica del Plenario de Consejeros del día 27 de septiembre de 2013 surge que se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la aprobación de la lista de miembros integrantes de la Comisión.

Que a los efectos de la definitiva conformación la citada Unidad de Implementación elevó a consideración la nómina de los especialistas para integrar la Comisión Redactora.

Que dentro de la nómina de académicos, se encuentran los Dres.

Andrés Harfuch, Edmundo Hendler, Alberto Binder, Gustavo Bruzzone, Héctor Granillo

Fernández, Luis Jorge Cevasco, Aída Tarditti y Víctor María Vélez.

Que en representación de los Jueces de Primera y Segunda Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se propuso a las Dras. Marta Paz, Carla Cavalliere y Claudia Alvaro.



Que en representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se propuso al Dr. Santiago Otamendi, en tanto que en representación del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se propuso al Dr. Luis Duacastella Arbizu.

Que en representación de la Legislatura Porteña se propuso a los Dres. Aníbal Ibarra y Helio Rebot, autores de sendos Proyectos de Ley en la materia.

Que, por su parte, en representación del Consejo de la Magistratura local y tomando en consideración la labor desarrollada en la temática, así como también los distintos proyectos presentados desde la Unidad Consejero a su cargo vinculados con el Juicio por Jurados, se propuso al Dr. Gustavo Letner.

Que, a su vez, teniendo especialmente en cuenta que una futura implementación del sistema de enjuiciamiento por jurados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires demandará recursos presupuestarios, se propuso al Dr. Juan Sebastián De Stefano, en su carácter de Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de este Consejo.

Que, por último, la comisión redactora *ad honorem* quedará integrada, a su vez, por el Dr. Mariano Ernesto Manuel Pinciroli, en representación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Que la sanción de una Ley de Juicio por Jurados que regule la implementación de tal mandato constitucional significa un desafío para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en aras de un pleno y adecuado ejercicio de la jurisdicción que le es propia, constituyendo la creación de una Comisión Redactora una instancia adecuada para el desarrollo de un Proyecto de Ley que pueda contribuir al debate legislativo junto con el resto de los Proyectos presentados por los señores/as Legisladores/as.

Que la probada idoneidad técnica, la trayectoria académica y jurisdiccional y la labor en gestión de políticas públicas de la que gozan los profesionales que habrán de conformar la Comisión, sumado a sus distintos perfiles y experiencias en diferentes ámbitos públicos y del tercer sector, garantizan sin lugar a dudas la excelencia de la Comisión y, al mismo tiempo, permitirán un abordaje integral de la materia desde distintas ópticas.

Que en función de ello, y teniendo especialmente en consideración la gran experiencia de los especialistas que han sido propuestos y han manifestado su voluntad de integrar la Comisión, corresponde conformar la Comisión Redactora ad honorem, creada por Resolución Nº 120/2013 para la proyección de una norma que



instituya y regule el Juicio por Jurados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con los Dres. Andrés Harfuch; Edmundo Hendler; Alberto Binder; Gustavo Bruzzone; Héctor Granillo Fernández; Luis Cevasco, Aída Tarditti; Víctor María Vélez, Marta Paz, Carla Cavalliere, Claudia Alvaro, Santiago Otamendi, Luis Duacastella Arbizu, Aníbal Ibarra; Helio Rebot; Gustavo Letner, Juan Sebastián De Stefano y Mariano Ernesto Manuel Pinciroli.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley Nº 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conformar la Comisión Redactora *ad honorem* para la proyección de una norma que instituya y regule el Juicio por Jurados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Dres. Andrés Harfuch; Edmundo Hendler; Alberto Binder; Gustavo Bruzzone; Héctor Granillo Fernández; Luis Cevasco, Aída Tarditti; Víctor María Vélez, Marta Paz, Carla Cavalliere, Claudia Alvaro, Santiago Otamendi, Luis Duacastella Arbizu, Aníbal Ibarra; Helio Rebot; Gustavo Letner, Juan Sebastián De Stefano y Mariano Ernesto Manuel Pinciroli.

Art 2º: Hacer saber a la Comisión Redactora *ad honorem* que en el plazo de ciento ochenta días (180) deberán elevar a consideración del Plenario de Consejeros el proyecto de ley en cuestión.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a los integrantes de la Comisión y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, notifíquese al Sr. Administrador General y a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº /331 /2013

Dr. Juan Manuel Olmos Presidente

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires